

Referencia:	2024/00015265Q	
Procedimiento:	Incorporación de remanentes de crédito	
Asunto:	INCORPORACIÓN DE REMANENTES № 8/2024 PARA GASTOS COMPROMETIDOS CON IMPORTE PENDIENTE A 31/12/2023	
Interesado:		
Representante:		
Auditoría y Control Permanente		

DECRETO DE INCORPORACIÓN DE REMANENTE

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

"

INFORME - PROPUESTA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITOS Nº 8/2024

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/90)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de





Benalmádena.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Primero.– Con fecha 16 de abril de 2024 se dicta providencia suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, donde realiza solicitud justificada de incorporación de remanentes de créditos en los siguientes términos:

"

PROVIDENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

(Según Decreto de Alcaldía vigente de delegación de competencias)

Quedando remanentes de créditos en los expedientes indicados en esta providencia y ante la posibilidad de incorporarlo en el ejercicio 2024 según el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Núm. Documento en Fase D	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe Pendiente
	ADRC: CONTRATACIÓN MENOR DE		
	OBRA"REFORMA DE PATERRES DE		
	PALMERAS EN PLAZA DE ANDALUCÍA DE		
12023000041136		171/612	14.998,50
	CERTIFICACION FINAL AREA JUEGOS AV.		
12023000043673		171/619	3.965,94
	D: SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y		
	REPARTO PARA LA CORRECTA DIFUSIÓN DE		
	LOS EVENTOS A REALIZAR POR LA		
	DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES		
	POPULARES PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y		
	2024 PRORROGABLE POR DOS AÑOS MÁS A		
12023000001898	LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026. [AÑO 2023]	338/22602	7.260,18
12023000037611	ADRC: CANDELÁS NAVIDEÑAS 2023 [LOTE 6]	338/22610	2.420,00
1202300003/011	ADNC. CANDELAS NAVIDENAS 2023 [LOTE 0]	330/22010	2.420,00
12023000037612	ADRC: CANDELÁS NAVIDEÑAS 2023 [LOTE 7]	338/22610	2.420,00
	TOTAL INCORPORACIÓN REMANENTES 8/2024		31.064,62

Esta incorporación de remanentes se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2023 pendiente de utilizar:





Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2023	89.030.365,74
Incorporación nº 7/2024 Resolución nº 2024/2159	19.529.993.84
Diferencia	69.500.371,90

En uso de las atribuciones recogidas en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales,

HE DECIDIDO

En virtud de las facultades conferidas por la Ley de Régimen Local vengo a ordenar la instrucción del expediente de incorporación de remanente de crédito número 8/2024 del presupuesto del ejercicio 2023 al 2024, que se especifica en la siguiente tabla:

GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
171/612	Parques y jardines. Acerado, pavimentación y alumbrado	14.998,50
171/619	Parques y jardines. Otras inversiones reposición infraestructuras	3.965,94
338/22602	Festejos. Publicidad y propaganda	7.260,18
338/22610	Festejos. Festejos populares	4.840,00
	Total Incorporación Remanentes 8/2024	31.064,62

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	31.064,62

"

En base a dicha información se solicita la incorporación de remanentes de crédito en las aplicaciones de gastos y con cargo a la aplicación de ingresos que se indican:

APLICACIÓN INGRESOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
171/612	Parques y jardines. Acerado, pavimentación y	
	alumbrado	14.998,50
171/619	Parques y jardines. Otras inversiones reposición	
	infraestructuras	3.965,94
338/22602	Festejos. Publicidad y propaganda	
		7.260,18
338/22610	Festejos. Festejos populares	





	4.840,00
Total Incorporación Remanentes 8/2024	31.064,62

APLICACIÓN INGRESOS:

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	31.064,62

Segundo.- Según el artículo 182 del TRLRHL y los artículo 47 y 48 del RD 500/90, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
 - b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto.
 - c) Los créditos por operaciones de capital
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

A estos efectos tienen la consideración de recursos financieros el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Además, en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Tercero.- El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta es el Concejal Delegado de Hacienda en aplicación de los siguientes preceptos:





- El artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por remisión del artículo 47 del RD 500/90, que dispone que la aprobación de las generaciones de crédito por ingresos será competencia del Alcalde.
- En aplicación del Decreto vigente de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

Cuarto. – La propuesta de modificación presupuestaria cumple con los requisitos y límites previstos en la normativa presupuestaria. Concretamente, el artículo 14 de las bases de ejecución presupuestaria en vigor, en concordancia con los artículos 182 del TRLRHL y 47 del RD 500/90, dispone:

- En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.
- Tampoco podrán incorporarse los remanentes de créditos incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo los que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

Quinto.- El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

"

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/601 y con fecha 19/04/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado.

RESUELVO:





Primero- Aprobar la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de créditos en los siguientes términos:

APLICACIÓN GASTOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
171/612	Parques y jardines. Acerado, pavimentación y	
	alumbrado	14.998,50
171/619	Parques y jardines. Otras inversiones reposición	
	infraestructuras	3.965,94
338/22602	Festejos. Publicidad y propaganda	
		7.260,18
338/22610	Festejos. Festejos populares	
		4.840,00
	Total Incorporación Remanentes 8/2024	31.064,62

APLICACIÓN INGRESOS:

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	
		31.064,62

Segundo. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.